Quito, 16 de septiembre 2019

Señor
Gerente General
Liderseg S.A.

Ref.: Donación de acciones

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, procedemos a notificar de la cesión por vía de donación de 250 acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,00) cada una a favor de la señorita María José Aguirre Oleas, de nacionalidad ecuatoriana, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de Acciones	Capital suscrito
Martín Aguirre Andrade	María José Aguirre Oleas	250	USD $250

Considerando la naturaleza de la cesión, es decir a título gratuito, el valor de la transacción es de USD $0,00.

En consecuencia solicito se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, hecho lo cual se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

f)_____
Martín Aguirre Andrade
C.C. No. 1706754163
Cedente

f) María José Aguirre O.
María José Aguirre Oleas
C.C. No. 1713728200
Cesionario

Estimado señor revisor:

No se requiere la firma de la cónyuge porque las acciones pertenecen exclusivamente al señor Aguirre, toda vez que tiene disolución de la sociedad conyugal (adjunto partida de matrimonio, donde se advierte que la disolución es del año 1998) y la compañía fue constituida en fecha posterior a la disolución (año 2002).

Saludos,

Abg. Ana Catalina Caffarena

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez .... con fecha
.... cuya copia se archiva.
.... de .... de 1.9......

f) ....
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué decla-
rada mediante sentencia del Juez .... con fecha
.... cuya copia se archiva.
.... de .... de 1.9

f) ....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ....
.... con fecha .... cuya copia se archiva.
.... de .... de 1.9......

f) ....
Jefe de Oficina

R A Z O N:Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO DECIMO CUARTO del Cantón Quito, de fecha 20 de Octubre de 1998, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JOSE MIGUEL SANTIAGO - MARTIN AGUIRRE ANDRADE y MARIA SOL OLEAS JARAMILLO.-De conformidad con el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1996.-Cuya copia se archiva con el Nº 98-463.-Quito a 30 de Octubre de 1998.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-LIC. ...

Sección Legal
Quito

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2019
Emisor: ERAZO DE LA CRUZ LUIS ERNESTO

N° de certificado: 196-273-51690
196-273-51690

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

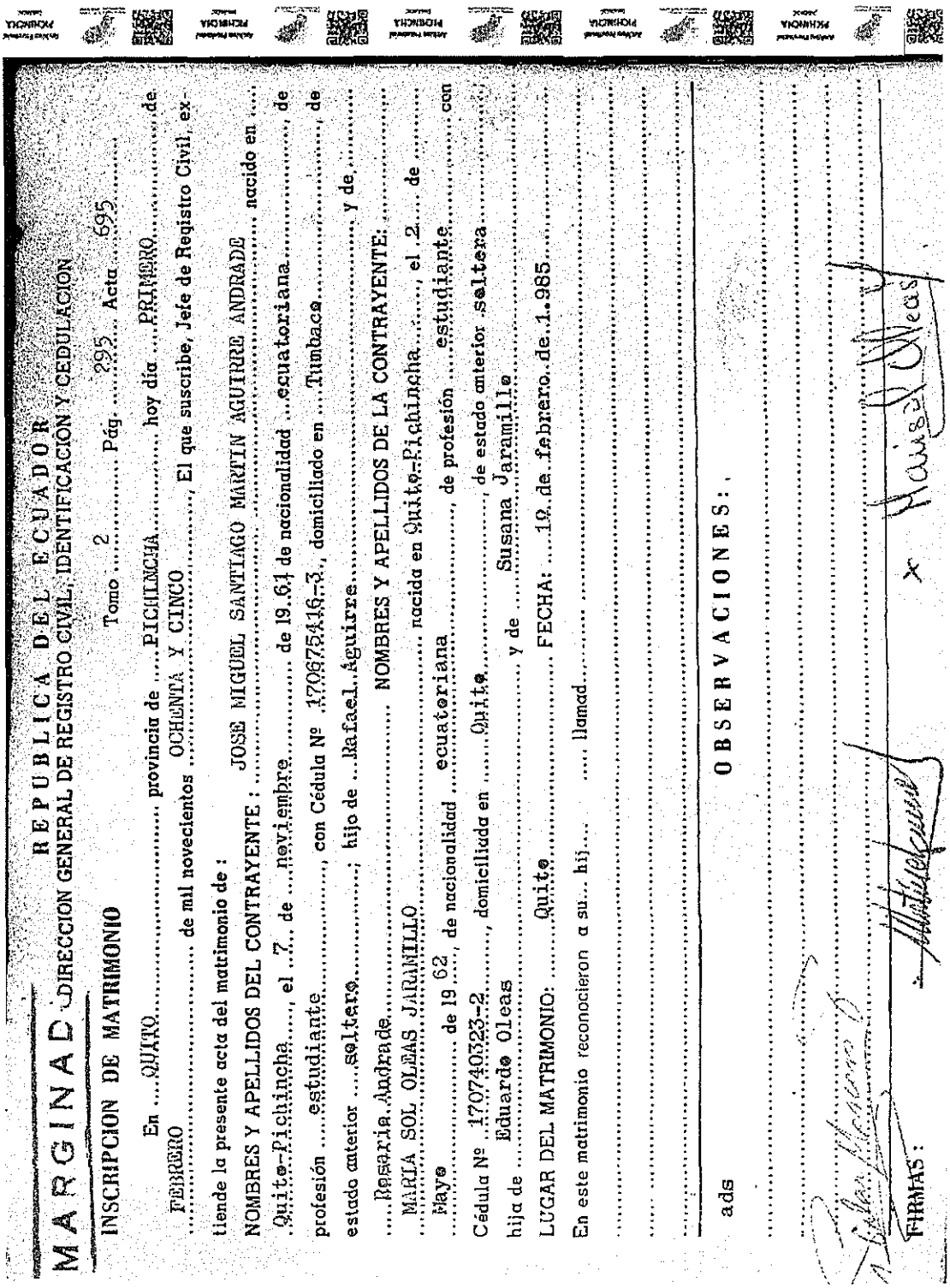

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINAL

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 295 Acta 695

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día PRIMERO de FEBRERO de mil novecientos OCHENTA Y CINCO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE MIGUEL SANTIAGO MARTIN AGUIRRE ANDRADE nacido en Quito-Pichincha, el 7 de noviembre de 19.61 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula Nº 170675416-3, domiciliado en Tumbaco, de estado anterior soltero, hijo de Rafael Aguirre y de Rosaria Andrade

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIA SOL OLEAS JARAMILLO nacida en Quito-Pichincha, el 2 de Mayo de 19 62, de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula Nº 170740323-2, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera hija de Eduardo Oleas y de Susana Jaramillo

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 12 de febrero de 1.985

En este matrimonio reconocieron a su hij llamad

OBSERVACIONES:

ads

FIRMAS :

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2019
Emisor: ERAZO DE LA CRUZ LUIS ERNESTO

N° de certificado: 196-273-51690

196-273-51690

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170675416-3

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE ANDRADE
JOSE MIGUEL SANTIAGO MARTIN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1951-11-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA SOL
OLEAS JARAMILLO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-07

E334322242

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M	0001 - 134	1706754163
JUNTA No.	CERTIFICADO No.	CÉDULA No.

AGUIRRE ANDRADE JOSE MIGUEL SANTIAGO MARTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: TUMBACO

ZONA: 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171372820-0

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE OLEAS
MARIA JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1989-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA
E3444I2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE JOSE MIGUEL SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLEAS MARIA SOL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-18

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 F	0001 - 244	1713728200
JUNTA No.	CERTIFICADO No.	CÉDULA No.

AGUIRRE OLEAS MARIA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: TUMBACO
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES 2019

Paola Alarcón

Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-2019-00034020

DR. JUAN CARLOS NOVOA FLOR
DIRECTOR REGIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE la trigésima primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero dispuso que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asuma las competencias de control y supervisión del régimen de seguros a partir del 12 de septiembre de 2015;

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE el Capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del Sistema de Seguro Privado", Título III del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de acciones cuando se convierta en propietario del 6% o más del capital pagado de la entidad del sistema de seguro privado, previa a la inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual deberá cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este Organismo de Control los días 24 de septiembre, y 02, 08 y 10 de octubre de 2019, el señor Martín Santiago Aguirre Oleas, Gerente General de LIDERSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, notifica la cesión de 250 acciones de su representada, realizada por el señor José Miguel Santiago Martín Aguirre Andrade, en favor de la señora MARÍA JOSÉ AGUIRRE OLEAS, mismas que superan el 6% del capital pagado de la mencionada compañía, y solicita se califique su responsabilidad, idoneidad y solvencia en calidad de cesionaria;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRS-2019-0456-M de 10 de octubre de 2019, se determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo XIV, Título III del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

EN ejercicio de las funciones conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la señora MARÍA JOSÉ AGUIRRE OLEAS en calidad de accionista de LIDERSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con la indicación de que se puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la mencionada compañía.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el 10 de octubre de 2019.

DR. JUAN CARLOS NOVOA FLOR
DIRECTOR REGIONAL DE SEGUROS

Roca N21-19 y Av. Amazonas (593) 02 2526-381 Troncal 02 2997-800 Quito – Ecuador, www.supercias.gob.ec

Quito, 16 de septiembre 2019

Señor
Gerente General
Liderseg S.A.

Ref.: Donación de acciones

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, procedemos a notificar de la cesión por vía de donación de 249 acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,00) cada una a favor del señor Martín Santiago Aguirre Oleas, de nacionalidad ecuatoriana, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de Acciones	Capital suscrito
Martín Aguirre Andrade	Martín Santiago Aguirre Oleas	249	USD $249

Considerando la naturaleza de la cesión, es decir a título gratuito, el valor de la transacción es de USD $0,00.

En consecuencia solicito se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, hecho lo cual se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

f)_____
Martín Aguirre Andrade
C.C. No. 1706754163
Cedente

f)_____
Martín Santiago Aguirre Oleas
C.C. No. 1713733333
Cesionario

Estimado señor revisor:

No se requiere la firma de la cónyuge porque las acciones pertenecen exclusivamente al señor Aguirre, toda vez que tiene disolución de la sociedad conyugal (adjunto partida de matrimonio, donde se advierte que la disolución es del año 1998) y la compañía fue constituida en fecha posterior a la disolución (año 2002).

Saludos,

Abg. Ana Catalina Caffarena

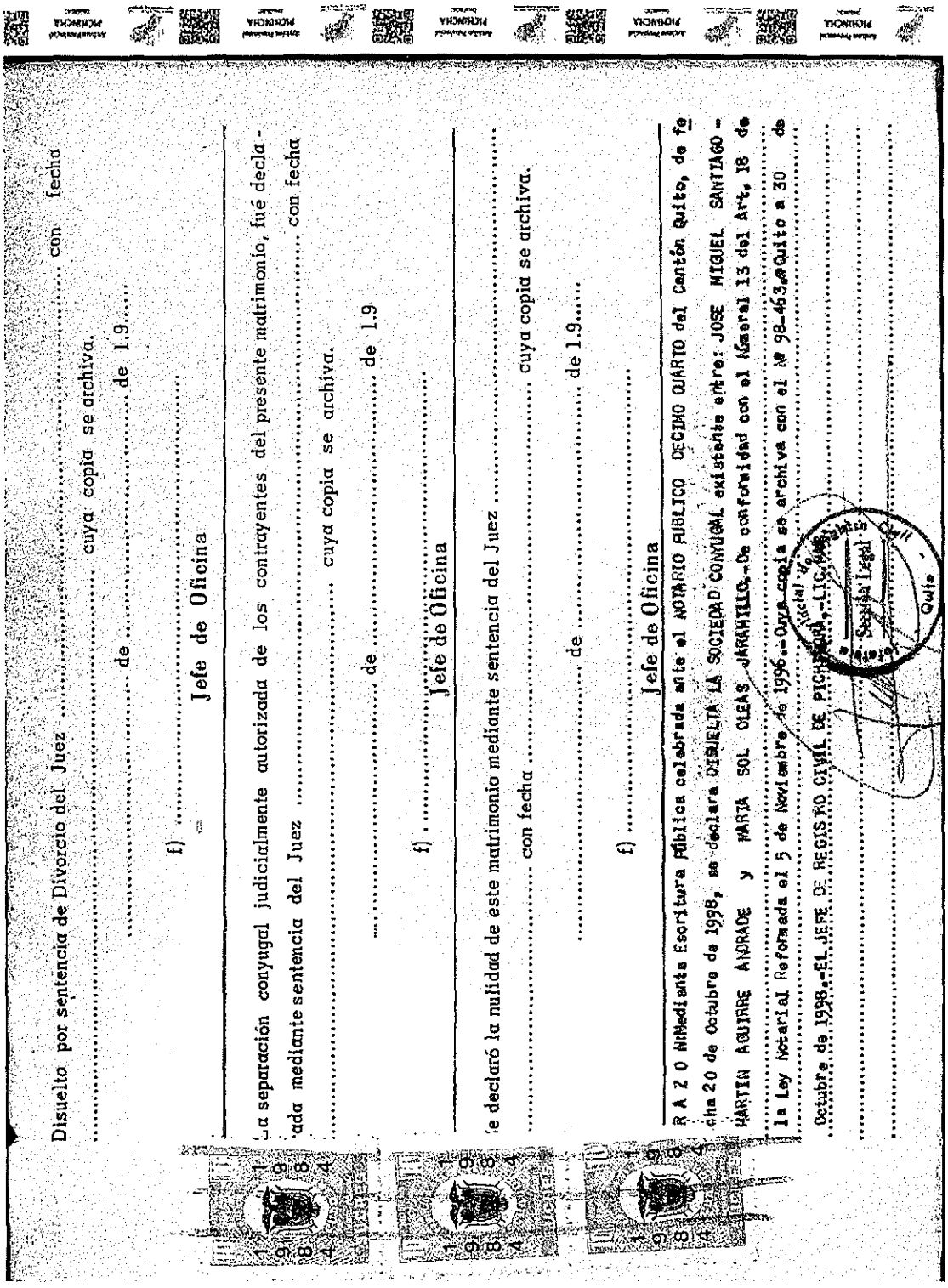

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de ..... de 19.....

f) .....
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué decla-
rada mediante sentencia del Juez ..... con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de ..... de 19

f) .....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....
..... cuya copia se archiva.
con fecha ..... de ..... de 19.....

f) .....
Jefe de Oficina

R A Z O N Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO DECIMO CUARTO del Cantón Quito, de fe
cha 20 de Octubre de 1998, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JOSE MIGUEL SANTIAGO -
MARTIN AGUIRRE ANDRADE y MARIA SOL OLEAS JARAMILLO.-De conformidad con el Numeral 13 del Art. 18 de
la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1996.- Cuya copia se archiva con el No 98-463.-Quito a 30 de
Octubre de 1998.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-LIC.

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2019
Emisor: ERAZO DE LA CRUZ LUIS ERNESTO

N° de certificado: 196-273-51690

196-273-51690

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

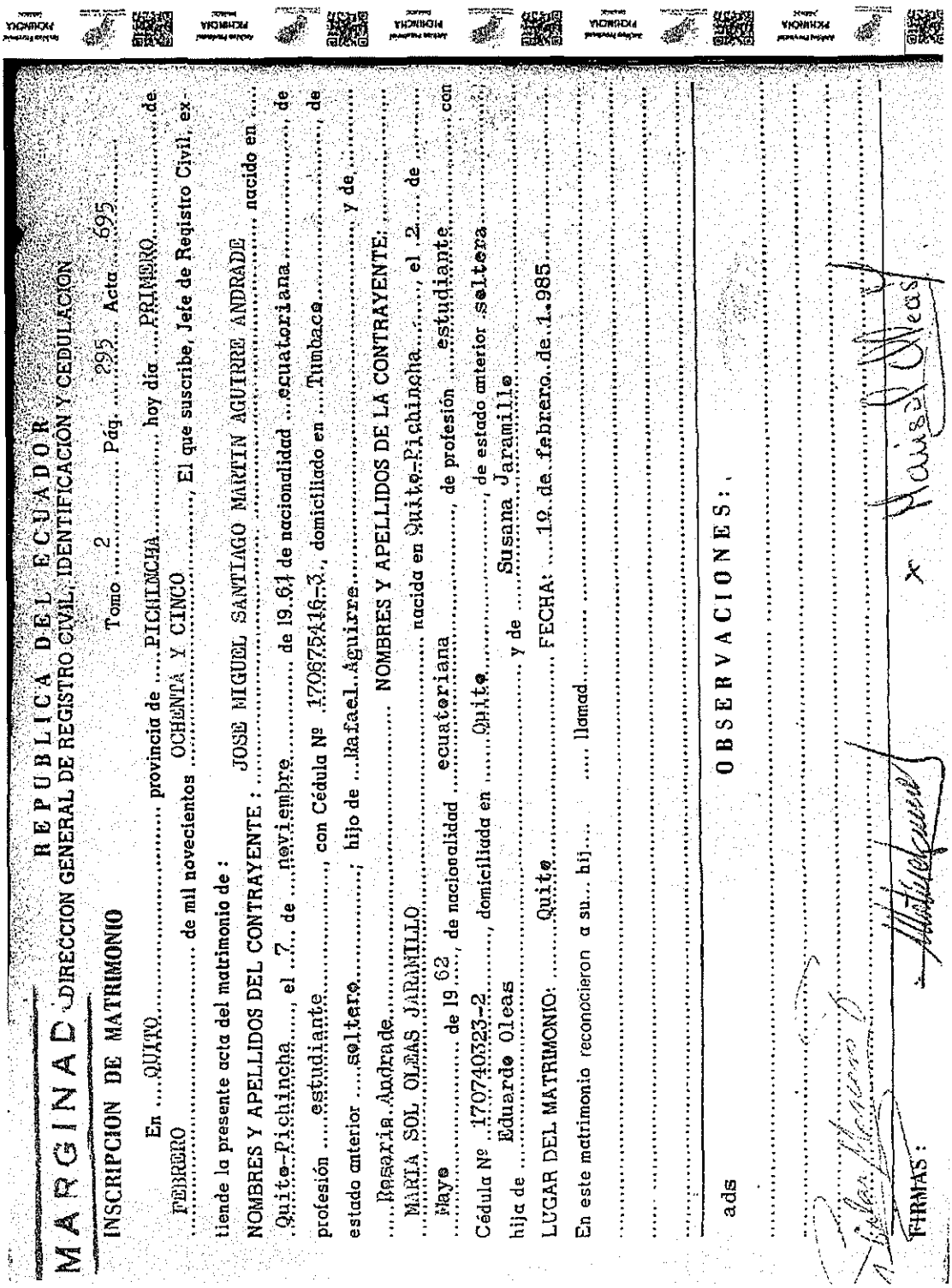

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 295 Acta 695

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día PRIMERO de FEBRERO de mil novecientos OCHENTA Y CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE MIGUEL SANTIAGO MARTIN AGUIRRE ANDRADE nacido en Quito-Pichincha, el 7 de noviembre de 19.61 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula Nº 170675416-3, domiciliado en Tumbaco, y de estado anterior soltero, hijo de Rafael Aguirre y de Rosaria Andrade

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIA SOL OLEAS JARAMILLO nacida en Quito-Pichincha, el 2 de Mayo de 19 62, de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula Nº 170740323-2, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera y de hija de Eduardo Oleas y de Susana Jaramillo

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 12 de febrero de 1.985

En este matrimonio reconocieron a su hij llamad

OBSERVACIONES:

ads

FIRMAS:

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2019
Emisor: ERAZO DE LA CRUZ LUIS ERNESTO

N° de certificado: 196-273-51690

196-273-51690

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

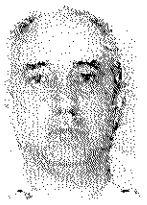

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170675416-3

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE ANDRADE
JOSE MIGUEL SANTIAGO MARTIN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1961-11-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA SOL
OLEAS JARAMILLO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-07

E334312242

FIRMA TITULAR

FIRMA AUTORIDAD

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

JUNTA NO.	CERTIFICADO No.	CÉDULA No.
0001 M	0001 - 184	1706754163

AGUIRRE ANDRADE JOSE MIGUEL SANTIAGO MARTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: TUMBACO

ZONA: 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171373333-3

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE OLEAS MARTIN SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
SYLVIA PAOLA CHIRIBOGA COBO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E3444V2444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE JOSE MIGUEL SANTIAGO MARTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLEAS JARAMILLO MARIA SOL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-09-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-21

000451979

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CRE

0001 M
JUNTA No.

0001 - 207
CERTIFICADO No.

1713733333
CÉDULA No.

AGUIRRE OLEAS MARTIN SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: TUMBACO

ZONA: 1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-2019-00034018

DR. JUAN CARLOS NOVOA FLOR
DIRECTOR REGIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE la trigésima primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero dispuso que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asuma las competencias de control y supervisión del régimen de seguros a partir del 12 de septiembre de 2015;

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE el Capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del Sistema de Seguro Privado", Título III del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de acciones cuando se convierta en propietario del 6% o más del capital pagado de la entidad del sistema de seguro privado, previa a la inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual deberá cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este Organismo de Control los días 24 de septiembre, y 02, 08 y 10 de octubre de 2019, el señor Martín Santiago Aguirre Oleas, Gerente General de LIDERSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, notifica la cesión de 249 acciones de su representada, realizada por el señor José Miguel Santiago Martín Aguirre Andrade, en favor de su persona, mismas que superan el 6% del capital pagado de la mencionada compañía, y solicita se califique su responsabilidad, idoneidad y solvencia en calidad de cesionario;

Roca N21-19 y Av. Amazonas (593) 02 2526-381 Troncal 02 2997-800 Quito – Ecuador, www.supercias.gob.ec

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRS-2019-0456-M de 10 de octubre de 2019, se determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo XIV, Título III del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

EN ejercicio de las funciones conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia del señor MARTÍN SANTIAGO AGUIRRE OLEAS en calidad de accionista de LIDERSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con la indicación de que se puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la mencionada compañía.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el 10 de octubre de 2019.

DR. JUAN CARLOS NOVOA FLOR
DIRECTOR REGIONAL DE SEGUROS

Roca N21-19 y Av. Amazonas (593) 02 2526-381 Troncal 02 2997-800 Quito – Ecuador, www.supercias.gob.ec

Quito, 16 de septiembre 2019

Señor
Gerente General
Liderseg S.A.

Ref.: Donación de acciones

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, procedemos a notificar de la cesión por vía de donación de 300 acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,00) cada una a favor de qla señora María Sol Oleas Jaramillo, de nacionalidad ecuatoriana, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de Acciones	Capital suscrito
Martín Aguirre Andrade	María Sol Oleas Jaramillo	300	USD $300

Considerando la naturaleza de la cesión, es decir a título gratuito, el valor de la transacción es de USD $0,00.

En consecuencia solicito se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, hecho lo cual se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

f)_____
Martín Aguirre Andrade
C.C. No. 1706754163
Cedente

f)_____
María Sol Oleas Jaramillo
C.C. No. 1707403232
Cesionario

Estimado señor revisor:

Los cónyuges pueden suscribir los contratos determinados en el artículo 218 del Código Civil, y, **adicionalmente las donaciones revocables** (Artículo 208 y siguientes del CC). Como se advierte de la carta de cesión se trata de una donación, la que por naturaleza, al ser entre cónyuges, es revocable.

Este punto ya fue revisado por la Intendencia de Seguros (Dr. Pablo Cobo) para emitir la resolución de calificación de la cesión respectiva.

Saludos,

Abg. Ana Catalina Caffarena

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170675416-3

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE ANDRADE
JOSE MIGUEL SANTIAGO MARTIN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1961-11-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA SOL
OLEAS JARAMILLO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-07

E334312242

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

JUNTA No.	CERTIFICADO No.	CÉDULA No.
0001 M	0001 - 184	1706754163

AGUIRRE ANDRADE JOSE MIGUEL SANTIAGO MARTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: TUMBACO
ZONA: 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

170740323-2

CIUDADANÍA

OLEAS JARAMILLO
MARIA SOL

PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

1962-05-02

ECUATORIANA

F

CASADO

SANTIAGO MARTIN
AGUIRRE

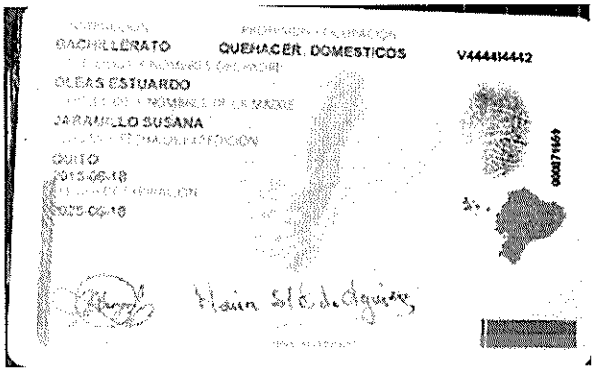

BACHILLERATO

QUEHACER. DOMESTICOS

V444414442

OLEAS ESTUARDO

JARAMILLO SUSANA

QUITO

2015-06-18

2025-06-18

0000276469

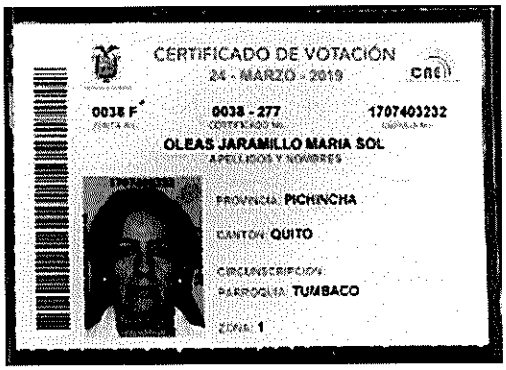

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0038 F

0038 - 277

1707403232

OLEAS JARAMILLO MARIA SOL

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: TUMBACO

ZONA: 1

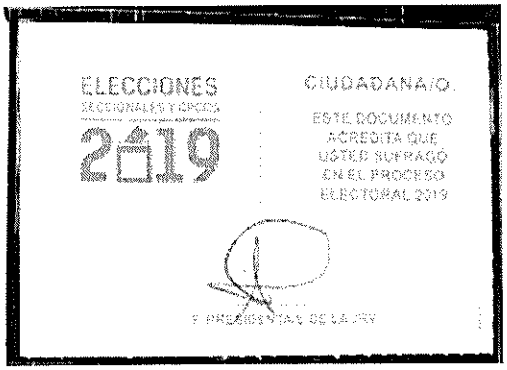

ELECCIONES SECCIONALES Y LOCALES 2019

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

5 PRESIDENTAS DE LA JRV

Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-2019-00034021

DR. JUAN CARLOS NOVOA FLOR
DIRECTOR REGIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE la trigésima primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero dispuso que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asuma las competencias de control y supervisión del régimen de seguros a partir del 12 de septiembre de 2015;

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE el Capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del Sistema de Seguro Privado", Título III del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de acciones cuando se convierta en propietario del 6% o más del capital pagado de la entidad del sistema de seguro privado, previa a la inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual deberá cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este Organismo de Control los días 24 de septiembre, y 02, 08 y 10 de octubre de 2019, el señor Martín Santiago Aguirre Oleas, Gerente General de LIDERSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, notifica la cesión de 300 acciones de su representada, realizada por el señor José Miguel Santiago Martín Aguirre Andrade, en favor de la señora MARÍA SOL OLEAS JARAMILLO, mismas que superan el 6% del capital pagado de la mencionada compañía, y solicita se califique su responsabilidad, idoneidad y solvencia en calidad de cesionaria;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRS-2019-0456-M de 10 de octubre de 2019, se determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo XIV, Título III del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

EN ejercicio de las funciones conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la señora MARÍA SOL OLEAS JARAMILLO en calidad de accionista de LIDERSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con la indicación de que se puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la mencionada compañía.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el 10 de octubre de 2019.

DR. JUAN CARLOS NOVOA FLOR
DIRECTOR REGIONAL DE SEGUROS

Roca N21-19 y Av. Amazonas (593) 02 2526-381 Troncal 02 2997-800 Quito – Ecuador, www.supercias.gob.ec